



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Mayo de 1979.-

191 - 79

Expte. n° 401/79

VISTO:

La necesidad de crear e implementar el sistema de selección del abanderado y sus escoltas respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible fijar las pautas para la selección de los estudiantes, brindándoles la oportunidad de que todos accedan al honor que significa el ser portadores de la Bandera Nacional;

POR ELLO, atento a lo aconsejado por el Consejo Asesor Académico en su reunión de fecha 19 de Abril del corriente año, y en uso de las atribuciones / que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Serán condiciones para acceder al honor de ocupar los puestos de abanderados y escoltas, las siguientes:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado, con una anterioridad no inferior a los 10 (diez) años.
- b) Encontrarse reinscripto como alumno regular del último curso de una / carrera terminal.
- c) Tener una conducta digna dentro y fuera de la Universidad, sin haber sufrido sanción alguna.
- d) Poseer el mejor promedio de calificaciones de la Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- La rotación será anual, a partir del 11 de Mayo de cada año, fecha instituída como "Día de la Universidad Nacional de Salta", estableciéndose el siguiente orden:

<u>PUESTO</u>	<u>AÑO 1979</u>	<u>AÑO 1980</u>	<u>AÑO 1981</u>
Abanderado	Cs. Tecnológicas	Cs. Económicas	Cs. de la Salud
1er. Escolta	Cs. Económicas	Cs. de la Salud	Cs. Exactas
2do. Escolta	Cs. de la Salud	Cs. Exactas	Cs. Naturales

U. N. Sa.
[Firma]

...///



Ministerio de Cultura y Educación .../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

191 - 79

Expte. n° 401/79

<u>PUESTO</u>	<u>AÑO 1979</u>	<u>AÑO 1980</u>	<u>AÑO 1981</u>
1er. Suplente	Cs. Exactas	Cs. Naturales	Humanidades
2do. Suplente	Cs. Naturales	Humanidades	Cs. Tecnológicas
<u>PUESTO</u>	<u>AÑO 1982</u>	<u>AÑO 1983</u>	<u>AÑO 1984</u>
Abanderado	Cs. Exactas	Cs. Naturales	Humanidades
1er. Escolta	Cs. Naturales	Humanidades	Cs. Tecnológicas
2do. Escolta	Humanidades	Cs. Tecnológicas	Cs. Económicas
1er. Suplente	Cs. Tecnológicas	Cs. Económicas	Cs. de la Salud
2do. Suplente	Cs. Económicas	Cs. de la Salud	Cs. Exactas

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
<i>CSA</i>

Gustavo E. Wierna

G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR